



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 7 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN COMUNAL N° 10 /2023

FECHA: 7 de marzo de 2023

VISTOS:

El decaimiento del sistema de Remis de la comuna de Villa La Bosa, como su inexistente regulación en la materia; **Y CONSIDERANDO:** Que a la fecha solo cinco chapas o concesiones están vigentes y que, han acudido a la comuna de regularizar su situación tributaria y concesión. Que se han citado a todos los que poseían derecho a los fines de que concurran a la comuna a los efectos de depositar las mismas ante la necesidad de reinstalar el sistema que desde hace más de cuatro años no ha sido regularizado. Que se ha tomado conocimiento de las situaciones particulares de los beneficiarios. Que las chapas o concesiones se otorgan *intuitu personae* es decir a personas que las solicitan, acreditan condiciones y cumplen los requisitos establecidos para su otorgamiento. Que la naturaleza es una concesión por lo que el servicio y las chapas son de la Comuna y no de los particulares concesionarios. Que estos concesionarios deben de habilitar el negocio como explotación comercial y abonar el canon de la concesión de acuerdo a lo dispuesto anualmente por la resolución general tarifaria. Que los interesados han sido llamados a los fines de depositar las chapas. Que estos han sido contumaces a la fecha, desoyendo la orden impartida, lo que impide la regularización del sistema y produce el caos del sistema. Lo que está en contra de la prédica de esta comuna, no responde al orden administrativo correspondiente y escapa al plan de gobierno. Es por ello que la comuna de Villa La Bolsa **RESUELVE:**



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

PRIMERO: DEROGAR el sistema de Remis o concesión de autos de alquiler de la comuna de Villa La Bolsa que se regirá en forma provisoria por lo que aquí se disponga no pudiendo ser opuesta a esta norma alguna. -

SEGUNDO: ANULAR las chapas UNO, DOS, CUATRO, SEIS, OCHO Y DIEZ existentes y en circulación declarándolas de ningún valor y vacías de contenido. Debiendo ser depositadas en la sede de la comuna de Villa La Bolsa Y solo podrán circular aquellas que están acompañadas de copia de la presente autorización expresa y concreta que las habilite en forma transitoria y por no más de sesenta días a partir de la publicación de la presente. -

TERCERO: NOTIFICAR a las autoridades circundantes a los efectos de que estén informados de la presente y procedan a la detención y secuestro de cualquier unidad que en nombre de esta comuna circule y no conste con una autorización expresa y concreta incluida en la presente y dentro de los sesenta días de vigencia de la presente desde su publicación. -

CUARTO: AUTORIZAR en forma expresa, concreta y provisoria durante la vigencia de la presente de sesenta días a las chapas:

- Nº 3 dominio NXC033 a nombre de AQUILUÉ FRANCISCO JOSÉ;
- Nº 5 domino MHP935 a nombre de FERRANDO RUBÉN GUSTAVO;
- Nº 7 dominio AB365HL a nombre de AQUILUÉ FRANCISCO JOSÉ;
- Nº 9 dominio PAA887 a nombre de FERRANDO RUBÉN GUSTAVO;
- Nº 12 dominio AE803QK a nombre de AQUILUÉ FRANCISCO JOSÉ. -

QUINTO: DISPONER que por el departamento legal se regularice la situación legal y reglamentaria del sistema de concesión de autos de alquiler o Remis a regir el sistema en la comuna de villa La Bolsa a dictar dentro del plazo de provisoriedad de la presente debiendo determinar la confección de chapa, carnet habilitante y tarifa a regir en el sector. -

SEXTO: PONER en conocimiento con copia de la presente a los antiguos poseedores de chapas a los fines de que ajusten sus derechos a la presente, depositen las chapas y ejerzan cuanto derecho consideren que les asista. -




COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

SEPTIMO: ABRASE un registro de postulantes a solicitar la concesión de autos de alquiler para el público bajo el sistema conocido como REMIS debiendo ajustar su conducta y cumplimentar los requisitos que se determinen en nueva resolución debiendo contar con vehículo propio de antigüedad no superior a cinco años a la fecha de su inscripción, sin antecedentes penales, alimentarios ni sexuales, radio y carnet de conducir no inferior a D1. -

OCTAVO: ARCHIVESE la presente una vez cumplimentada y emitida copia para cada uno de los autorizados y anteriores poseedores de concesión de autos de alquiler de la comuna de Villa La Bolsa a los fines de su regularización. -


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL